

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LEGIONELLA EN HAZAS DE CESTO Y VILLAESCUSA (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005185

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec) para sus actuaciones, del **servicio de desinfección, desinsectación, desratización, control de legionella de las instalaciones del Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto y del Centro de Recuperación de Fauna Sívestre en Villaescusa (Cantabria)**, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación no se divide en lotes:

Código CPV: 90921000 “Servicios de desinfección y exterminio”

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1. Condiciones especiales de ejecución:** TRAGSATEC comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- 2. Otras condiciones esenciales:**

(a) Cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en este Pliego

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (13.878,70 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Mes. Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, control de Legionella y calidad del agua del Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	24,00	400,000	9.600,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				9.600,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		2.016,00
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				11.616,00

LOTE 2 : Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Villaescusa

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud Servicio de desinfección del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Villaescusa. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación..	2,00	65,000	130,00
2.2	Ud Servicio de Desinsectación: Monitorización de zonas interiores. Tratamiento inicial en perímetro exterior del edificio y tratamientos posteriores según demanda técnica durante la vigencia del contrato. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	8,00	50,000	400,00
2.3	Ud Servicio de Desratización: Mediante el empleo de trampas de pegamento. Revisiones bimestrales. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	12,00	25,000	300,00
2.4	Ud. Servicio de Limpieza y desinfección de la red interna de ACS incluyendo acumuladores y desinfección de puntos terminales de AFCH y ACS. Análisis microbiológicos específicos de Legionella. Revisiones trimestrales del estado de conservación del sistema (buen funcionamiento, limpieza y desinfección, sedimentos, incrustaciones,..). Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	2,00	520,000	1.040,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				1.870,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		392,70
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				2.262,70

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación en cada lote.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (11.470,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

LOTE 1 : Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	9.600,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	9.600,00 €

LOTE 2 : Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Villaescusa	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.870,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	1.870,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: **ua.compras.galicia@tragsa.es**), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TEC0005185**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **10 de septiembre de 2019.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Carlos Diez de la Varga

Tlfno: 942319490; E-mail: cdiez1@tragsa.es

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSATEC anteriormente referenciadas el 11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Los empresarios deberán contar, con la inscripción en el **ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas)** y **ROESP (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas)**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar,, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **Lote 1: 14.400,00€; Lote 2: 2.805,00€;**

5.3.- Solvencia Técnica.

Relación de servicios similares relativos del mismo código CPV: **90921000 “Servicios de desinfección y exterminio”** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de **Lote 1: 6.720,00 €; Lote 2: 1.309,00 €;** en el que se indique la fecha de servicio el importe y el destinatario.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Criterios coste-eficacia:
- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros, **ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no ha sido aportada previamente, **en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Documento de constitución de la UTE, en su caso
6. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
7. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- 8.

9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
11. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
12. Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc...)
13. Certificados de buena ejecución correspondientes a la relación de servicios declarados en el Anejo II.
14. Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas
15. Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en el Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto y del Centro de Recuperación de Fauna Sívestre en Villaescusa (Cantabria),

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en suministro realizado; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

Plazo de Garantía

Debido a las características de este alquiler/suministro, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será devuelta una vez finalizado el alquiler objeto de este pliego, previo requerimiento del adjudicatario y con la conformidad de Tragsa.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la **adjudicación** del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES42 0182 5673 4702 0150 7424, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- d) Retención en factura sobre su importe neto.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje

establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **2 años** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El servicio se realizará en varios momentos distribuidos a lo largo del período de vigencia del contrato,

El inicio de cada trabajo se comunicará con una antelación mínima de 72 horas al adjudicatario, mediante correo electrónico o fax.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento en el plazo de inicio de los trabajos : **Penalización de 200 € por cada día de retraso en el comienzo de los trabajos.**
2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:

Incumplimiento del estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato, lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSATEC

AVDA. DE LOS CASTROS, Nº 55 BLOQUE B-BAJO

39005 SANTANDER

CANTABRIA

administracion.cantabria@tragsa.es

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la

adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de

comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona

interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela a 21 de agosto 2019

ANEJO I:
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LEGIONELLA EN HAZAS DE CESTO Y VILLAESCUSA (CANTABRIA). Ref: TEC0005185** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS
LOTE 1 : Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Mes. Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, control de Legionella y calidad del agua del Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	24,00		
TOTAL OFERTA (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		
IMPORTE DEL OFERTA				

LOTE 2 : Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Villaescusa

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Ud Servicio de desinfección del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Villaescusa. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación..	2,00		
2.2	Ud Servicio de Desinsectación: Monitorización de zonas interiores. Tratamiento inicial en perímetro exterior del edificio y tratamientos posteriores según demanda técnica durante la vigencia del contrato. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	8,00		
2.3	Ud Servicio de Desratización: Mediante el empleo de trampas de pegamento. Revisiones bimestrales. Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	12,00		
2.4	Ud. Servicio de Limpieza y desinfección de la red interna de ACS incluyendo acumuladores y desinfección de puntos terminales de AFCH y ACS. Análisis microbiológicos específicos de Legionella. Revisiones trimestrales del estado de conservación del sistema (buen funcionamiento, limpieza y desinfección, sedimentos, incrustaciones,..). Según condiciones recogidas en PPTP de la presente licitación.	2,00		
TOTAL OFERTA (IVA no incluido)				

Impuesto sobre el Valor Añadido 21%
IMPORTE DEL OFERTA

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación en cada lote.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LEGIONELLA EN HAZAS DE CESTO Y VILLAESCUSA (CANTABRIA)

Ref. TEC0005185

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LEGIONELLA EN HAZAS DE CESTO Y VILLAESCUSA (CANTABRIA)** Ref: **TEC0005185** por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta) SI NO

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

Objeto Social: _____

1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO

El licitador al que represento está inscrita en el:

Registro Oficial de Licitadores: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

Registro Comunidad Autónoma: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

-Datos de la Entidad: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Constitución Empresarial: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Domicilio Social: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Objeto Social: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Capital: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Órgano de Administración: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Poderes para Contratar: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Clasificaciones Empresariales Vigentes: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Información de Cuentas Anuales: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Cifra de Volumen Global de Negocios: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Pólizas de Responsabilidad Asegurada: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

- **Sólo contestar en caso afirmativo de disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: _____

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI NO (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso negativo de disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO (Marcar la opción correcta)

1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI NO (Marcar la opción correcta))

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

El licitador al que represento, opta a la adjudicación de los siguientes lotes:

- LOTE 1 - SI NO *(Señalar la opción correcta)*
- LOTE 2 - SI NO *(Señalar la opción correcta)*

1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI NO *(Marcar la opción correcta)*

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

Sí **No**

han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI NO *(Marcar la opción correcta)*

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO *(Marcar la opción correcta)*

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI NO (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI NO (Marcar la opción correcta)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI NO (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI NO (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI NO (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan

proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI NO (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.6 REGISTRO EN EL ROESB (REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS)

El licitador declara estar inscrito en el de Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas

Si No (Señalar la opción correct)

Número de inscripción :

Estado de inscripción:.....

Autonomía:

Provincia:

2.6 REGISTRO EN EL ROESP (REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS)

El licitador declara estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas

Si No (Señalar la opción correct)

Número de inscripción :

Estado de inscripción:.....

Autonomía:

Provincia:

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

Anualidad de mayor ejecución	
Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SERVICIOS DE TIPO ESPECIFICADO

Relación de servicios similares relativos del mismo código CPV: 90921000 “Servicios de desinfección y exterminio” ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de **Lote 1: 6.720,00 €; Lote 2: 1.309,00 €**; en el que se indique la fecha de servicio el importe y el destinatario.

<i>Descripción servicios / CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEJO nº III

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO <small>(cumplimentar por el Colaborador)</small>	VERIFICADO <small>(cumplimentar por el Grupo)</small>
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <small>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</small>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <small>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</small>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <small>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</small>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <small>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</small>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <small>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</small>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <small>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</small>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <small>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <small>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <small>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <small>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <small>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^e Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LEGIONELLA EN HAZAS DE CESTO Y VILLAESCUSA (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO .

REF.: TEC0005185

1. Objeto y alcance del Pliego

Este contrato tiene como objeto el **servicio de desinfección, desinsectación, desratización, control de legionella de las instalaciones del Centro Sanitario Integral de Hazas de Cesto y del Centro de Recuperación de Fauna Sívestre en Villaescusa (Cantabria),**

2. Especificaciones técnicas de las partidas de contrato

LOTE 1

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El servicio consistirá, por un lado, en la desinfección, desinsectación y desratización, así como en el control de legionella preceptivo atendiendo al Real decreto 865/2003 y al control de la calidad del agua atendiendo al Real Decreto 140/2003, en el **Centro Sanitario Integral ubicado en el municipio de Hazas de Cesto (Cantabria).**

DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACION

Descripción del servicio:

Se plantea el siguiente protocolo para el control de plagas:

El procedimiento deberá estar basado en el respeto al medio ambiente y a la salud de las personas, suponiendo un sistema racional de control de plagas minimizando la dosis de aplicación de productos químicos y utilizando biocidas específicos para cada plaga a combatir. Además, se persigue la especificidad en la selección de los biocidas, desechando el uso de productos químicos de amplio espectro, que no son selectivos para la plaga a controlar y que generalmente poseen una mayor toxicidad para el hombre y medio ambiente.

La empresa contratada garantizará los tratamientos durante la vigencia del contrato.

DESINSECTACIÓN

FASE DE PLANIFICACIÓN

La confección de un informe de estado denunciará los puntos críticos a vigilar y las reformas a ejecutar.

Se someterá a un minucioso reconocimiento en las tres áreas:

- a).- Red general de saneamiento y red de alumbrado.
- b).- Exteriores (perímetro edificación).
- c).- Edificio y dependencias.

La actuación de los equipos técnicos tendrá el objetivo de búsqueda de todos aquellos factores que representen una posibilidad de proliferación o de ocupación de alguna plaga.

FASE DE EJECUCIÓN.

Los trabajos a realizar por cada área serán los siguientes:

a).- RED GENERAL DE SANEAMIENTO Y RED DE ALUMBRADO.

Se procederá a la aspersión directa de insecticidas residuales. En la red de alumbrado, de existir peligro de deriva eléctrica por el agua, a la utilización de cebos insecticidas (geles).

b).- EXTERIORES.

La metodología de control se llevará a cabo mediante pulverizaciones dirigidas a baja presión periódicas en el perímetro del edificio formando una barrera exterior, para evitar en la medida de lo posible el acceso al interior de las instalaciones.

c).- EDIFICIO Y DEPENDENCIAS.

La actuación en esta área quedará establecida por los resultados de la monitorización de feromonas, que en caso de ser positiva la lectura de la misma se llevaría a cabo tratamientos activos y periódicos, aplicando las técnicas de aplicación más adecuadas.

Pulverización (a baja presión) en el perímetro interior.

La aplicación de gel se realizará mediante micro gotas con pistola dosificadora en sitios oscuros fuera de la vista, haciendo especial hincapié en: grietas, hendiduras, detrás de alacenas y estantes, debajo de aparatos eléctricos, cajas de control eléctrico, tuberías etc....

El calendario de tratamientos se confeccionará conjuntamente con la persona responsable de TRAGSATEC.

- La frecuencia en las aplicaciones será **mensual y tratamientos según presencia.**

Así mismo habrá un tratamiento **anual** de todas las instalaciones mediante nebulización ambiental.

DESINFECCIÓN

Desinfección con producto autorizado de alta eficacia bactericida, fungicida y virucida.

Frecuencia: **una al año**

DES RATIZACIÓN Y DESRODENTIZACIÓN

INSPECCIÓN INICIAL

En el primer servicio se realizará una inspección exhaustiva de todas las zonas para determinar defectos que serían convenientes subsanar por los responsables de mantenimiento del centro en cuanto a medidas de control físicas (tapado de grietas, estado de arquetas, aberturas en puertas, etc.) Las deficiencias observadas serán trasladadas al responsable del centro o quien TRAGSATEC designe a tal efecto.

PRODUCTOS A UTILIZAR

Dentro de los controles químicos se utilizarán productos rodenticidas de acción crónica, anticoagulantes de última generación, colocados en portacebos adecuados de seguridad para que sólo puedan ser manipulados por los técnicos aplicadores y evitar el contacto con otras personas o animales domésticos. Los productos estarán debidamente homologados para este tipo de aplicaciones y se utilizarán presentaciones de bloques parafinados y sémolas de granos muy finos de gran palatabilidad para los roedores.

EJECUCIÓN Y PERIODICIDAD DEL CONTROL:

Mensualmente revisarán los cebos colocados, reponiendo si fuera necesario (por haber sido consumidos o por encontrarse en un estado inadecuado) y/o disponiendo nuevos puntos de control si hubiera necesidad.

En la revisión siguiente a la colocación del raticida cada punto es visitado, pudiendo aparecer tres situaciones:

1. Comprobación de que ha existido consumo del cebo. Se repone el raticida y se anota el hecho en la correspondiente carta de inspección y seguimiento.
2. Comprobación de que no ha existido consumo del cebo. Si éste está intacto no se cambia, si aparece deteriorado por cualquier motivo se sustituye.
3. Imposibilidad de revisar el punto. En la cara de inspección y seguimiento se hace constar el motivo.

Al finalizar la jornada los datos son entregados por el personal técnico. A partir de esta primera revisión la planificación de las siguientes visitas se realizará según el siguiente protocolo:

1. Si los bloques parafinados y cebos raticidas aparecen intactos se considera que no existe población de múridos en ese punto.
2. Si los bloques parafinados y cebos han sido consumidos o han desaparecido se considera que existe población de múridos y se refuerza el tratamiento con un producto más activo y SE PROGRAMA UNA NUEVA REVISION

En el caso de que se detectase una resistencia biológica al principio activo se sustituirá por otro de menor DL50. En cualquier caso la rotación se hará de manera programada para adelantarse a la aparición de estas resistencias.

PLANOS DE COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS:

TRAGSATEC enviará a la empresa contratada el plano de las instalaciones para la disposición y señalización de los cebos. En dicho plano se señalarán la disposición de los cebos rodenticidas numerándolos para su señalización. Este plano deberá devolverse a TRAGSATEC y se archivará junto con el resto de documentación para su presentación ante los servicios de inspección sanitaria. Este plano se mantendrá actualizado.

CONTROL DE LEGIONELLA Y CALIDAD DEL AGUA

Todos los controles y tratamientos frente a la legionella se ajustarán al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Descripción del servicio:

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

El procedimiento de la limpieza y desinfección se ajustará a lo dispuesto en Apartado B del Anexo 3 del RD 865/2003.

Frecuencia: **Una vez al año.** (Incluyendo la instalación de limpieza y desinfección de los camiones).

Si al realizar esta limpieza y desinfección y muestrear al mes siguiente el específico de legionella diera positivo, la limpieza y desinfección posterior estará incluida en el servicio sin coste adicional.

2.

REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES:

◆ Red de agua caliente sanitaria (ACS) y agua fría de consumo humano (AFCH):

a) Revisión del funcionamiento de la red de ACS Y AFCH: **Una vez al año.**

b) Purga válvula de drenaje de las tuberías: **Frecuencia mensual.**

◆ Acumulador y depósitos:

a) Estado de conservación y limpieza de los depósitos y acumuladores (ACS Y AFCH): **Frecuencia trimestral.**

b) Purga del acumulador: Esta labor la realizará semanalmente personal de TRAGSATEC.

◆ Puntos terminales (Grifos y duchas):

a) Apertura de los grifos y duchas no utilizados dejando correr el agua unos minutos: Esta labor la realizará semanalmente personal de TRAGSATEC.

b) Revisión del estado de conservación y limpieza de los puntos terminales (grifos y duchas): **Frecuencia mensual.** De forma rotatoria de manera que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales.

En todos los casos si se detecta un elemento deteriorado se informará al responsable del centro para que proceda a su reparación o sustitución.

DETERMINACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA

Para el control del agua es necesario establecer una tabla de puntos de muestreo, para esta selección se revisarán los planos de la red interna y se determinarán los puntos más representativos y accesibles tanto de la red de agua fría como de la de agua caliente en todo el Centro.

◆ **Control de la temperatura del agua:**

a) Agua caliente sanitaria:

- Acumulador: Esta labor la realizará diariamente personal de TRAGSATEC.

- Puntos terminales de la Red: Se revisarán **mensualmente** la temperatura de los puntos terminales de forma rotatoria, de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

b) Agua fría de consumo humano:

- Atendiendo a lo especificado en el RD 865/2003 se deberá proceder obligatoriamente a la toma **mensual** de la temperatura del agua del aljibe.

- Se tomará la temperatura **mensualmente** a muestra de puntos terminales de la red de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

◆ **Nivel de cloro residual libre:**

a) Como el agua que se recibe en las instalaciones es un agua no procedente de la red de abastecimiento público se controlará el nivel de cloro diariamente, especialmente en los puntos terminales de la red. Esta labor la realizará personal de TRAGSATEC.

b) **Mensualmente** se determinará el nivel de cloro residual libre en un número representativo de los puntos más representativos que incluirá los puntos terminales de la red. En el caso de que no alcanzase los niveles mínimos determinados por el RD 140/2003 se revisará el sistema de cloración, aconsejando las medidas correctoras que sean necesarias tomar.

c) Dado que la eficacia del cloro como desinfectante depende del pH del agua se determinará **mensualmente** este parámetro en la red de AFCH.

◆ **Controles microbiológicos:**

a) Análisis de control específico de legionella en la red de agua caliente sanitaria y en el depósito: **Una vez al año.**

b) Análisis de control específico de legionella en la instalación de limpieza y desinfección de los camiones: **Una vez al año.**

c) Análisis de control específico de legionella en el matadero sanitario y en la nave de transferencia: **Una vez al año.**

d) Control mensual de aerobios (semestral en la instalación de limpieza y desinfección de los camiones)

◆ Controles obligatorios según el Real decreto 140/2003:

a) Trimestralmente un análisis de grifo de consumidor y un análisis de control.

b) Un análisis anual completo (todos los parámetros salvo radiactividad)

OTROS REQUISITOS:

4.

La empresa contratada estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas y Plaguicidas en los epígrafes correspondientes.

Todas las actuaciones indicadas deben ser realizadas por personal que se encuentre capacitado y debidamente autorizado para la realización de estos servicios.

Los productos utilizados deberán estar autorizados para tal fin por la Autoridad Competente.

Antes de comenzar los trabajos se enviarán todas las fichas de seguridad y registros de los productos utilizados.

Dados los plazos de seguridad, se concertarán las fechas y horas de ejecución de los servicios con TRAGSATEC.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de TRAGSATEC un documento en el que se especifiquen claramente el objeto de los servicios contratados, periodicidad de los controles, cronograma, fecha de finalización de los servicios, biocidas asignados al contrato, fichas de seguridad, personal asignado y formación de los mismos.

Se cumplirá con la normativa vigente en relación a la coordinación entre ambas empresas en materia de riesgos laborales.

Tras la primera visita de los técnicos se pondrá a disposición de TRAGSATEC un informe diagnóstico de situación del Centro contratado, en el cual se analizarán los puntos críticos observados que pueden favorecer la entrada y proliferación de plagas. Así como un plan de control de plagas en el que se incluirán las medidas preventivas que se deben llevar a cabo en el centro.

Tras la realización de los servicios de DDD se generarán certificados de tratamiento en los que se incluirán, al menos, los siguientes datos: fecha, datos identificativos del servicio (nº de hoja del servicio con el que se correlaciona), datos identificativos de la empresa que realiza el servicio, biocidas utilizados, composición, dosificación, número de registro sanitario, plazo de seguridad, incidencias detectadas y medidas correctoras.

La empresa contratada deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el Real Decreto 865/2003 para el tratamiento de instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de legionella.

Con relación al control de legionella, la empresa contratada elaborará hojas de registro en las que el personal de TRAGSATEC anotará todas las actuaciones que realice, tales como, por ejemplo, el control diario de temperatura del acumulador o la apertura semanal de los grifos no utilizados. La empresa contratada cumplimentará todos los demás registros derivados de las actuaciones que realice en el centro (tal y como se indica en el Real Decreto 865/2003) y emitirá los certificados pertinentes.

Los análisis deberán ser realizados por laboratorio acreditado (tanto los específicos de legionella como los de agua).

La empresa contratada elaborará para el centro un Manual de Autocontrol para la prevención de la legionelosis en las instalaciones que mantendrá actualizado. Atendiendo a los puntos críticos identificados, se incluirán tablas de gestión en el Manual donde el responsable del centro podrá comprobar las medidas que son necesarias en cada punto crítico para la prevención de la legionelosis.

Se incluirán todos los formularios que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente.

Centro en el que se debe realizar el Servicio objeto de este contrato

El Centro Sanitario Integral se encuentra ubicado en Praves (Hazas de Cesto, Cantabria).

LOTE 2:

El servicio consistirá en la desinfección, desinsectación y desratización del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Cantabria, ubicado en el **Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Villaescusa (Cantabria)**.

DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Descripción del servicio:

Se plantea el siguiente protocolo para el control de plagas:

El procedimiento deberá estar basado en el respeto al medio ambiente y a la salud de las personas, suponiendo un sistema racional de control de plagas minimizando la dosis de aplicación de productos químicos y utilizando biocidas específicos para cada plaga a combatir. Además, se persigue la especificidad en la selección de los biocidas, desechando el uso de productos químicos de amplio espectro, que no son selectivos para la plaga a controlar y que generalmente poseen una mayor toxicidad para el hombre y medio ambiente.

La empresa contratada garantizará los tratamientos durante la vigencia del contrato.

DESINFECCIÓN

METODOLOGIA Y PRODUCTO A UTILIZAR

- Desinfección de todas las instalaciones del centro con producto autorizado de alta eficacia frente a bacterias, hongos (esporas) y virus.
- Producto no tóxico para animales. Hay que tener en cuenta que las instalaciones del centro albergan animales continuamente, por lo tanto el producto tiene que poder ser usado en presencia de los mismos y no causarles ningún daño. Se concertará con el responsable de TRAGSATEC el día de aplicación del tratamiento, intentando que ese día no haya muchos animales en el centro.
- Dicho producto será biodegradable, no irritante y no corrosivo.

Producto: **DESINFECTANTE F10 SC O SIMILAR**

Frecuencia: **Anual**

DESINSECTACIÓN

PRINCIPALES ESPECIES DIANA

Las plagas más comunes con las que nos podemos encontrar en el centro son las ocasionadas por insectos arrastrantes (cucarachas, hormigas, cochinillas de la humedad,.....)

FASE DE PLANIFICACIÓN

La confección de un informe de estado denunciará los puntos críticos a vigilar y las reformas a ejecutar.

Se someterá a un minucioso reconocimiento en las tres áreas:

- a).- Red general de saneamiento y red de alumbrado.
- b).- Exteriores (perímetro edificación)
- c).- Edificio y dependencias.

La actuación de los equipos técnicos tendrá el objetivo de búsqueda de todos aquellos factores que representen una posibilidad de proliferación o de ocupación de alguna plaga.

FASE DE EJECUCIÓN.

Los trabajos a realizar por cada área serán los siguientes:

- a).- RED GENERAL DE SANEAMIENTO Y RED DE ALUMBRADO.*

En caso de detectarse presencia en los brocales de alcantarilla, se procederá a la aspersión directa de los mismos con insecticidas residuales. En la red de alumbrado, de existir peligro de deriva eléctrica por el agua, a la utilización de cebos insecticidas (gel).

- b).- EXTERIORES.*

La metodología de control se llevará a cabo mediante aspersión perimetral directa de caldos insecticidas en el perímetro del edificio formando una barrera exterior, para evitar en la medida de lo posible el acceso al interior de las instalaciones.

- c).- EDIFICIO Y DEPENDENCIAS.*

La actuación en esta área quedará establecida por los resultados de la monitorización de feromonas, que en caso de ser positiva la lectura de la misma se llevaría a cabo tratamientos activos y periódicos, aplicando las técnicas más adecuadas.

PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LA DESINSECTACIÓN

1 Tratamiento inicial en perímetro exterior del edificio coincidiendo con la época de más actividad de los insectos. Tratamientos posteriores según demanda técnica durante la vigencia del contrato.

El calendario de tratamientos se confeccionará conjuntamente con la persona responsable de TRAGSATEC.

DES RATIZACIÓN

PRODUCTOS A UTILIZAR

Al tratarse de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (la gran mayoría de los animales que ingresan son aves rapaces) no se podrán usar cebos raticidas con anticoagulante para evitar una ingestión accidental de dichos cebos por parte de los animales que en el centro ingresen (bien directa o indirectamente).

En sustitución de estos cebos, se emplearán **trampas adhesivas con pegamento**, colocadas en portacebos adecuados de seguridad para que sólo puedan ser manipulados por los técnicos aplicadores y evitar así el contacto con otras personas o animales.

Dichas trampas nunca se colocarán en estancias donde haya animales ni en el exterior de las instalaciones, sólo pueden ser colocadas en zonas interiores del edificio sin animales.

EJECUCION Y PERIODICIDAD DEL CONTROL:

Bimestralmente durante la vigencia del contrato, se revisarán las trampas colocadas, retirando los roedores que pudiera haber en ellas pegados y reponiendo las trampas adhesivas si fuera necesario (por deterioro o por encontrarse en un estado inadecuado) y/o disponiendo nuevos puntos de control si hubiera necesidad.

No obstante, se avisará a la empresa contratada ante cualquier anomalía observada por el personal de TRAGSATEC que trabaja en el centro.

PLANOS DE COLOCACIÓN DE TRAMPAS ADHESIVAS:

TRAGSATEC enviará a la empresa contratada el plano de las instalaciones para la disposición y señalización de los cebos. En dicho plano se señalarán la disposición de los cebos raticidas numerándolos para su señalización. Este plano deberá devolverse a TRAGSATEC y se archivará junto con el resto de documentación para su presentación ante los servicios de inspección sanitaria. Este plano se mantendrá actualizado

CONTROL DE LEGIONELLA

Todos los controles y tratamientos frente a la legionella se ajustarán al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Descripción del servicio:

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

El procedimiento de la limpieza y desinfección se ajustará a lo dispuesto en Apartado B del Anexo 3 del RD 865/2003.

Frecuencia: **Una vez al año.**

REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Revisión del funcionamiento de la red de ACS Y AFCH, estado de conservación y limpieza de los depósitos y acumuladores: **Trimestral**.

DETERMINACIONES DE LEGIONELLA

Para el control del agua es necesario establecer una tabla de puntos de muestreo, para esta selección se revisarán los planos de la red interna y se determinarán los puntos más representativos y accesibles tanto de la red de agua fría como de la de agua caliente en todo el Centro.

Control microbiológico (Análisis de control específico de legionella ACS): **Una vez al año**.

OTROS REQUISITOS:

4.

La empresa contratada estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en los epígrafes correspondientes.

Todas las actuaciones indicadas deben ser realizadas por personal que se encuentre capacitado y debidamente autorizado para la realización de estos servicios.

Los productos utilizados deberán estar autorizados para tal fin por la Autoridad Competente.

A la concesión del contrato se enviarán todas las fichas de seguridad y registros de los productos utilizados.

Dados los plazos de seguridad, se concertarán las fechas y horas de ejecución de los servicios con TRAGSATEC.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de TRAGSATEC un documento en el que se especifiquen claramente el objeto de los servicios contratados, periodicidad de los controles, cronograma, fecha de finalización de los servicios, biocidas asignados al contrato, fichas de seguridad, personal asignado y formación de los mismos.

La empresa adjudicataria elaborará un manual de autocontrol y los registros y formularios necesarios para el mantenimiento específico del centro, para facilitar las labores de mantenimiento que serán llevadas a cabo por personal de TRAGSATEC así como distinguir aquellas que serán llevadas a cabo por el adjudicatario.

Se cumplirá con la normativa vigente en relación a la coordinación entre ambas empresas en materia de riesgos laborales.

Tras la realización de los servicios de DDD se generarán certificados de tratamiento en los que se incluirán, al menos, los siguientes datos: fecha, datos identificativos del servicio (nº de hoja del servicio con el que se correlaciona), datos identificativos de la empresa que realiza el servicio, biocidas utilizados, composición, dosificación, número de registro sanitario, plazo de seguridad, incidencias detectadas y medidas correctoras.

La empresa contratada deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el Real Decreto 865/2003 para el tratamiento de instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de legionella.

Con relación al control de legionella, la empresa contratada elaborará hojas de registro en las que el personal de TRAGSATEC anotará todas las actuaciones que realice, tales como, por ejemplo, el control diario de temperatura del acumulador o la apertura semanal de los grifos no utilizados. La empresa contratada cumplimentará todos

los demás registros derivados de las actuaciones que realice en el centro (tal y como se indica en el Real Decreto 865/2003) y emitirá los certificados pertinentes.

Los análisis deberán ser realizados por laboratorio acreditado (tanto los específicos de legionella como los de agua).

La empresa contratada elaborará para el centro un Manual de Autocontrol para la prevención de la legionelosis en las instalaciones que mantendrá actualizado. Atendiendo a los puntos críticos identificados, se incluirán tablas de gestión en el Manual donde el responsable del centro podrá comprobar las medidas que son necesarias en cada punto crítico para la prevención de la legionelosis.

Se incluirán todos los formularios que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSATEC así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que pudieran circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSATEC así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

El adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 Y ARTICULO 25 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud

- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que investigan en la actuación objetivo de contrato.

Santiago de Compostela a 21 de agosto 2019